



1er Consolidado de Consultas y Respuestas

Segunda Convocatoria del Concurso “Fondo Regional de Sensibilización y Cofinanciamiento de Proyectos de Inversión en ERNC para Autoabastecimiento para MIPYMES de la Región del Biobío”.

Se solicita tener presente que este primer consolidado comprende las consultas recibidas hasta el día lunes 04 de abril de 2016, y que la totalidad de las consultas que se recibieron hasta el pasado jueves 07 de abril, se publicarán junto con sus respuestas el próximo día lunes 18 de abril, tal como se indica en el Aviso de Convocatoria al Concurso y en el numeral 4 de sus Bases Administrativas.

1. Fecha: 22-03-2016

“Somos una compañía constituida en Uruguay con pequeños proyectos realizados allí de la escala que mencionan en este llamado a concurso. Y deseamos poder registrarnos como proveedores, no obstante deseamos saber si sería válida la inscripción con un RUT Uruguayo o necesariamente debe ser un RUT Chileno?”

Respuesta:

No existe restricción para inscribirse en el “Directorio de Proveedores Región del Biobío” de la Segunda Convocatoria del Concurso para Autoabastecimiento con ERNC para MIPYMES Biobío, por lo cual puede acceder al siguiente enlace <http://www.cifes.gob.cl/proveedores-biobio> y completar el formulario de registro asociado. Sin embargo, para poder prestar servicios como empresa extranjera, se debe considerar el pago del impuesto adicional por las remesas que se paguen al exterior, impuesto que pagan las empresas o personas no residentes ni domiciliadas en Chile que perciban ingresos por sus servicios prestados.

2. Fecha: 23-03-2016

“Tengo una pequeña cervecería artesanal y estoy experimentando con los destilados, por lo que pretendo ampliar mi pequeña fábrica, pero en un lugar distinto al que estoy emplazado actualmente (sin dejar de lado lo actual). Aun así dentro de la región. Como puedo postular, siendo que existe una declaración jurada que me obliga a instalar el sistema de energía en la dirección de la empresa.”

Respuesta:

Según el numeral 5.1 de las Bases Administrativas del Concurso, relativo a la “Elegibilidad del Proyecto”, NO serán elegibles los “Proyectos que no se ubicarán en la Región del Biobío y/o, ubicándose en dicha región, no se instalarán en el mismo lugar donde la MIPYME del postulante ejerce su actividad”. En este caso, entendemos que sí puede postular al Concurso una MIPYME que ejerce una misma



actividad productiva en uno, dos o más domicilios distintos, correspondiendo siempre a la misma empresa que efectúa la postulación y al mismo giro cuyos antecedentes acompaña al Concurso, encontrándose en todo caso, ubicados todos los domicilios dentro de la Región del Biobío.

En este sentido, es necesario destacar la importancia de indicar claramente en el Formulario de Postulación, cuál será la comuna donde se ubicará físicamente el Proyecto que se postula al Concurso, ya que según cuál sea ésta, será el puntaje que se le asignará al Criterio de Evaluación N° 2) *“Relevancia económica –social del proyecto en el sector productivo regional”*, letras *“a) Vulnerabilidad eléctrica”*, y *“c) Desarrollo Indígena”*, de la Evaluación Estratégica Regional, según se señala en el numeral 12.1 de las Bases Técnicas del Concurso.

3. Fecha: 24-03-2016

“Quisiera preguntar sobre este llamado a concurso si tiene un límite de financiamiento? Cuanto es el fondo a repartir? Lo consulto ya que tengo muchas empresas interesadas en realizar este proceso y quiero explicarles bien que si bien es un concurso este tiene un porcentaje de viabilidad solamente.”

Respuesta:

Según el numeral 7 de las Bases Técnicas del Concurso, referido al “Cofinanciamiento”, el aporte máximo del CIPES por Proyecto será de un 80% de su costo total, con un tope de hasta \$15.000.000.- (Quince millones de pesos).

En cuanto a su consulta sobre el monto total del fondo a repartir por el presente Concurso, le informamos que éste dependerá de los recursos disponibles al momento de efectuar la adjudicación de los Proyectos y la asignación de los recursos, según se indica en el numeral 7 de las Bases Administrativas relativo a la “Asignación de Fondos”.

4. Fecha: 24-03-2016

“Quería consultarle si es que es factible un esquema en el que el Beneficiario busque a un financiamiento aparte del otorgado por el CIPES para el 20% que le tocaría pagar (a un tercero), por ejemplo a la misma empresa que le realizaría la asesoría energética.”

Respuesta:

Según el numeral 7 de las Bases Técnicas del Concurso, relativo al “Cofinanciamiento”, el Beneficiario deberá aportar al menos el 20% del costo total del Proyecto. Para ello, debe tener presente las condiciones de elegibilidad indicadas en el numeral 5.1 de las Bases Administrativas del Concurso, en relación a que no haya recibido otros subsidios o cofinanciamientos de similar naturaleza contemplados en instrumentos de CORFO, CIPES o de otros organismos públicos, en los últimos dos años desde la fecha de postulación, siendo éstas las únicas restricciones en cuanto al origen del aporte del Beneficiario.

5. Fecha: 30-03-2016

-“Quería consultarle si es que es factible un esquema en el que el Beneficiario busque a un financiamiento aparte del otorgado por el CIPES para el 20% que le tocaría pagar (a un tercero), por ejemplo a la misma empresa que le realizaría la asesoría energética.”

Respuesta:

Según el numeral 7 de las Bases Técnicas del Concurso, relativo al “Cofinanciamiento”, el Beneficiario deberá aportar al menos el 20% del costo total del Proyecto. Para ello, debe tener presente las condiciones de elegibilidad indicadas en el numeral 5.1 de las Bases Administrativas en relación a que no haya recibido otros subsidios o cofinanciamientos de similar naturaleza contemplados en instrumentos de CORFO, CIPES o de otros organismos públicos, en los últimos dos años desde la fecha de postulación, siendo éstas las únicas restricciones en cuanto al origen del aporte del Beneficiario.

-“También si es que los hoteles y restaurantes al caer dentro de la categoría de PYMES y tributar en la primera categoría de impuesto a la renta pueden postular al concurso.”

Respuesta:

Sí, los Hoteles y Restaurantes pueden postular cumpliendo los requisitos establecidos en el numeral 5 de las Bases Técnicas del Concurso, relativo a los “Participantes”, el cual señala que podrán postular las siguientes personas:

- **Personas naturales**, mayores de edad, que desarrollen su actividad económica en alguna comuna de la Región del Biobío, cuyas ventas anuales netas sean menores a 100.000 U.F. (microempresa, pequeña empresa y/o mediana empresa, según clasificación del Servicio de Impuestos Internos), que tributen en Primera Categoría del Impuesto a la Renta. Debe contar con, al menos, dos años de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
- **Personas jurídicas constituidas en Chile**, que cumplan los siguientes requisitos:
 - Deben desarrollar su actividad económica en alguna comuna de la Región del Biobío, y sus ventas anuales netas deben ser menores a 100.000 U.F. (microempresa, pequeña empresa y/o mediana empresa, según clasificación del Servicio de Impuestos Internos).
 - Deben tributar en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824, de 1974.
 - Deben contar con más de dos años de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos a la fecha de postulación.

6. Fecha: 30-03-2016



“Me agradecería una reunión para discutir sobre áreas prioritarias en la región del Biobío y tipos de Energías renovables a las que se quieren dar prioridad.”

Respuesta:

Le comunicamos que durante el proceso de convocatoria al presente Concurso, el CIPES sólo puede responder aquellas consultas recibidas al correo erncbiobio@cifes.gob.cl. De todos modos, se recomienda revisar la pregunta N°9 y su respuesta, ya que hace mención a los Criterios de Evaluación Regional.

7. Fecha: 01-04-2016

“Si un postulante no posee los medios para poder garantizar de la forma que establecen las bases del proceso, es posible que este realice el proyecto sin el anticipo es decir por medios propios y luego solamente realice la rendición para la restitución de lo invertido en base al subsidio?”

Respuesta:

NO es posible entregar el subsidio asignado bajo la modalidad de reembolso, ya que el numeral 7 de las Bases Técnicas del Concurso, relativo al “Cofinanciamiento”, señala que “El CIPES cofinanciará los Proyectos que resulten aprobados, bajo la modalidad de subsidio no reembolsable, **el que se entregará como anticipo**”.

Cabe así mismo señalar que el numeral 10 de las Bases Administrativas, relativo a los “Documentos de Garantía”, indica que “los documentos de garantía mencionados podrán ser otorgados, además, en forma excepcional por terceros, previa autorización del CIPES”.

8. Fecha: 04-04-2016

“Solicito bases para la convocatoria del concurso de energías renovables para MIPYMES región del Biobío.”

Respuesta:

Las bases de la segunda convocatoria del concurso se encuentran en el siguiente link:
<http://cifes.gob.cl/wp-content/uploads/2016/03/Bases-Concurso-FNDR-Biobio-II.pdf>

9. Fecha: 01-04-2016

“Respecto al segundo concurso de ERNC quería formular las siguientes consultas:

**** Me interesa conocer el índice SAIDI de las distintas comunas de nuestra región así como las Áreas de Desarrollo indígena (ADI). Además que mencionen los puntos que otorgarán para cada caso (diferentes índices SAIDI y pertenecer o no al ADI)”***

Respuesta:

-INDICE SAIDI.

A continuación se presenta índice SAIDI de la Región del Biobío, el cual indica el tiempo promedio total en horas y en un año, de interrupción del servicio de energía eléctrica por comuna:

Índice SAIDI Región del Biobío					
N°	Comuna	Horas de interrupción de servicio de energía eléctrica, por año	N°	Comuna	Horas de interrupción de servicio de energía eléctrica, por año
1	Alto Biobío	59,33	28	Negrete	27,62
2	Antuco	66,63	29	Ninhue	25,96
3	Arauco	41,36	30	Ñiquén	31,29
4	Bulnes	35,56	31	Pemuco	47,51
5	Cabrero	15,14	32	Penco	5,25
6	Cañete	50,41	33	Pinto	33,62
7	Chiguayante	5,3	34	Portezuelo	66,16
8	Chillán	5,91	35	Quilaco	111,04
9	Chillán Viejo	11,62	36	Quilleco	32,16
10	Cobquecura	60,88	37	Quillón	43,01
11	Coelemu	21,84	38	Quirihue	23,99
12	Coihueco	31,06	39	Ranquil	27,67
13	Concepción	8,52	40	San Carlos	15,37
14	Contulmo	64,58	41	San Fabián	63,45
15	Coronel	10,35	42	San Ignacio	31,01
16	Curanilahue	43,35	43	San Nicolás	26,47
17	El Carmen	55,59	44	San Pedro de la Paz	7,82
18	Florida	60,88	45	San Rosendo	65,14
19	Hualpen	7,31	46	Santa Bárbara	56,02
20	Hualqui	25,01	47	Santa Juana	63,13
21	Laja	69,19	48	Talcahuano	5,04
22	Lebu	60,48	49	Tirúa	105,91
23	Los Álamos	71,58	50	Tomé	13,76
24	Los Ángeles	8,86	51	Treguaco	33,81
25	Lota	18,06	52	Tucapel	26,17
26	Mulchén	30,28	53	Yumbel	22,4
27	Nacimiento	37,1	54	Yungay	18,82

*Fuente: Seremi Energía Biobío, SEC.

-ADI.

Por otra parte, las Áreas de Desarrollo Indígena (ADI) de la Región del Biobío corresponden a las comunas de: Alto Biobío, Cañete, Contulmo, Tirúa, Lebu, Arauco y Los Álamos. (Fuente: CONADI.)

Respecto a su consulta sobre cuáles son los puntajes que se asignarán para cada caso (diferentes índices SAIDI y pertenecer o no a una ADI), rogamos revisar lo indicado en las letras *a) “Vulnerabilidad Eléctrica”* y *c) “Desarrollo Indígena”*, del Criterio de Evaluación N° 2) *“Relevancia económica – social del Proyecto en el sector productivo regional”*, numeral 12.1 de las Bases Técnicas del Concurso, *“Criterio de Evaluación Regional”*, que reproducimos a continuación:

Criterio	Antecedentes a considerar en la evaluación	Puntuación	Ponderación (%)
<p>2) Relevancia económica - social del proyecto en el sector productivo regional.</p>	<p>a) Vulnerabilidad eléctrica (15%).</p>	<p>La comuna en la que se inserta el proyecto tuvo índice SAIDI en el 2014 mayor a 50 horas.</p> <p>5 puntos.</p>	<p>45%</p>
		<p>La comuna en la que se inserta el proyecto tuvo índice SAIDI en el 2014 entre 40 – 50 horas.</p> <p>4 puntos.</p>	
		<p>La comuna en la que se inserta el proyecto tuvo índice SAIDI en el 2014 mayor a 20 – 40 horas.</p> <p>3 puntos.</p>	
		<p>La comuna en la que se inserta el proyecto tuvo índice SAIDI en el 2014 menor a 20 horas.</p> <p>1 punto.</p>	
	<p>b) Tamaño de empresa según SII (15%).</p>	<p>La empresa que postula es una microempresa, según sus ventas anuales.</p> <p>5 puntos.</p>	
		<p>La empresa que postula es una empresa pequeña, según sus ventas anuales.</p> <p>3 puntos.</p>	

Criterio	Antecedentes a considerar en la evaluación	Puntuación	Ponderación (%)
		<p>La empresa que postula es una empresa mediana, según sus ventas anuales.</p> <p>1 punto.</p>	
		<p>Proyecto se desarrollará en Comunidad ADI con convenio con Gobierno Regional del Biobío.</p> <p>5 puntos.</p>	
	c) Desarrollo Indígena (15%).	<p>Proyecto NO forma parte de comunidad ADI con convenio con Gobierno Regional del Biobío.</p> <p>1 punto.</p>	
		<p>La comuna en la que se inserta el proyecto NO se encuentra en alguna de las siguientes zonas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Rezago. -Escasez hídrica (si el proyecto es de regadío). -Isla. <p>1 punto.</p>	

*Fuente: Bases Técnicas y Administrativas de la Segunda Convocatoria del Concurso “Fondo Regional de Sensibilización y Cofinanciamiento de Proyectos de Inversión en ERNC para Autoabastecimiento para MIPYMES de la Región del Biobío”, numeral 12.1 Bases Técnicas del Concurso.

*** “Me interesa saber cuáles son las Zonas de Rezago y de Escasez Hídrica”.**

Respuesta:

-Zonas de Rezago.

Las Zonas de Rezago de la Región del Biobío corresponden a las comunas de: Arauco, Cañete, Cobquecura, Coelemu, Contulmo Curalinahue, Lebu, Los Álamos Ninhue, Portezuelo, Quillón, Quirihue, Ranquil, San Nicolás, Tirúa, Treguaco. (Fuente: Gore Biobío.)

-Escasez Hídrica.

A continuación se presentan las comunas de la Región del Biobío que presentan Escasez Hídrica:

Escasez Hídrica							
Provincia	Comuna	Provincia	Comuna	Provincia	Comuna	Provincia	Comuna
Ñuble	Bulnes	Biobío	Alto Biobío	Concepción	Florida	Arauco	Arauco
	Cobquecura		Antuco		Hualqui		Cañete
	Coelemu		Cabrero		Santa Juana		Contulmo
	Coihueco		Laja		Tomé		Curanilahue
	Chillan		Los Ángeles		Coronel		Lebu
	Chillan Viejo		Mulchén				Los Álamos
	El Carmen		Nacimiento				Tirúa
	Ninhue		Negrete				
	Ñiquén		Quilaco				
	Pemuco		Quilleco				
	Pinto		San Rosendo				
	Portezuelo		Sta. Bárbara				
	Quillón		Tucapel				
	Quirihue		Yumbel				
	Ránquil						
	San Carlos						
	San Fabián						
	San Ignacio						
	San Nicolás						
Trehuaco							
Yungay							

*Fuente: www.minagri.gob.cl.

***“¿Cuales son las áreas que a su juicio fortalecen la identidad regional (¿salones de belleza, hotelería, maestranza, vibrados, colegio, molinos, fundos, forestales, producción de fertilizantes?)”.**

Respuesta:

Al efecto, podemos señalar que es la Comisión de Desarrollo Regional de Biobío la encargada de definir, de acuerdo a la Estrategia de Desarrollo Regional actualmente vigente, cuáles son aquellos proyectos que constituyen prioridad para el desarrollo regional al momento de evaluar, y según el nivel de desarrollo económico de la comuna en la que se inserta el proyecto. Lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el Criterio de Evaluación Estratégica Regional N° 3) “*Prioridad para el desarrollo regional*”, numeral 12.1 de las Bases Técnicas del Concurso.



*** “¿Quiénes serán parte del comité evaluador?”**

Respuesta:

Según el numeral 6 de las Bases Administrativas del Concurso, que se refiere a su “Evaluación”, le informamos que la Evaluación Estratégica Regional será realizada por una Comisión Regional de Evaluación Estratégica – “CREE”, que estará conformada por un profesional del Gobierno Regional de la Región del Biobío y dos profesionales de la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Energía, cada uno de los cuales deberá ser designado por la autoridad respectiva, y cuyos nombres deberán ser comunicados mediante oficio de cada Institución a la Dirección Ejecutiva del Centro para la Innovación y Fomento de las Energías Sustentables.

Por su parte, la Evaluación Técnica será realizada por una Comisión de Evaluación Técnica – “CET”, que estará conformada por al menos tres profesionales del CIPES designados por el Director Ejecutivo del Comité.